



**APRUEBA CONVENIO PARA TRANSFERENCIA
DE FONDOS JUNTA DE VECINOS "EL
AMANECER" DE BUTALCURA**

DECRETO ALCALDICIO N°0207

DALCAHUE, 24 de Enero de 2017

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; el Decreto Alcaldicio N°0206 que aprueba transferencia de fondos Junta de Vecinos "El Amanecer" de Butalcura; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Luis Diaz Vidal, Presidente de la Junta de Vecinos "El Amanecer" de Butalcura y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde JUAN HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)** para cubrir Gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR BUTALCURA "**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias, 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Cultura
- Transparencia
- Oficina de Partes.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 24 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Doña Regina Patricia Soto Nail y Don Luis Diaz Vidal, Presidente de la Junta de Vecinos "El Amanecer" de Butalcura,

domiciliado _____ comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR BUTALCURA**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Abril del 2017, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal para realizar la celebración del aniversario del Sector de Butalcura, deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- 40% como máximo en gastos de alimentación.
- 60% en gastos de artistas, movilización, premios u otros.

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Abril de 2017**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

LUIS DIAZ VIDAL

Presidenta J. V. Butalcura

JUNTA DE VECINOS Nº 22
"AMANECER"
DE BUTALCURA
ENTEL CHAQUIGUAL



REGINA SOTO NAIL
Alcalde (S) de la comuna
Dalcahue